

Yo..... (Nombre completo), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en....., Distrito de....., Provincia de..... y Región de....., en mi calidad de propietario y/o ejecutante de la edificación ubicada en....., ante ustedes con el debido respeto me presento y señalo:

Que, al venir ejecutándose un proyecto de construcción bajo mi responsabilidad, se cuenta con personal trabajador que requiere realizar actividades de construcción civil de manera personal, subordinada y remunerada, por lo que solicito se inscriba en el Registro Municipal de Trabajadores de Construcción Civil – MSI a las personas señaladas en el siguiente cuadro, de conformidad con la Ordenanza que dicta Medidas de Prevención en Seguridad durante la ejecución de obras en San Isidro - Ordenanza N° 364-MSI:

PERSONAL DE OBRA						
ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EDAD	DOMICILIO	CARGO O LABOR QUE DESEMPEÑA EN LA OBRA
1						
2						
3						
4						
5						

NOTA: adjunto anexo las copias del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada trabajador mencionado en esta lista

Asimismo, se requiere registrar a los vehículos vinculados con la obra, los cuales se detallan en el siguiente listado:

VEHICULOS VINCULADOS A LA OBRA							
ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA DEL VEHICULO	MODELO	N° DE PLACA	SOAT	DATOS DEL CHOFER	DATOS DEL AYUDANTE
1							
2							
4							
5							

Por lo expuesto:

Señor Gerente de Fiscalización de la Municipalidad de San Isidro, solicito la inscripción en el Registro Municipal de Trabajadores de Construcción Civil – MSI del personal laboral bajo mi cargo y los vehículos vinculados con la obra antes mencionada, de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige sobre esta jurisdicción.

San Isidro, de del 20....

Firma del Propietario y/o ejecutante
de la Edificación

1097169-1

Modifican Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro

ORDENANZA N° 365-MSI

San Isidro, 30 de abril de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 14 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 065-MSI

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo 55° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI y normas modificatorias, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55°.- El veinte (20) por ciento de los miembros hábiles del Concejo puede solicitar la reconsideración de los Acuerdos, dentro del tercer día hábil a partir de la fecha en que fue adoptado. Para el caso de la reconsideración de los Acuerdos de vacancia o suspensión, rige el plazo dispuesto en los artículos 23° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Luego de presentada la solicitud de reconsideración, el Secretario General deberá incluirla en la Agenda de la siguiente Sesión Ordinaria inmediata. En el supuesto que se requiera una Sesión Extraordinaria, el Alcalde deberá citar a la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de reconsideración, bajo responsabilidad. Entre la convocatoria y la Sesión mediará un lapso de cinco (5) días hábiles.”

Artículo Segundo.- DEROGAR el numeral 2) del artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI y normas modificatorias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

1097169-2